

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5 DE CÁCERES**

*EDICTO de 12 de febrero de 2018 sobre notificación de la sentencia n.º 51/2018 dictada en el juicio verbal n.º 96/2016. (2021ED0060)*

Serv. Común Ordenación del Procedimiento

Avd. Hispanidad S/N.

Teléfono: 927620405, Fax. 927620185

Equipo/usuario: JHA

Modelo: 76000J

N.I.G.: 10037 41 1 2016 0000649

JVB Juicio Verbal 0000096 /2016

Procedimiento origen:/ Sobre OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE D/ña. Ocaso Seguros, SA

Procurador/a Sr/a. Antonio Roncero Aguila

Abogado/a Sr/a. Carlos Arjona Pérez

DEMANDADO D/ja. María Justa Iglesias Jiménez

Procurador/a Sr/a. Abogado/a Sr/a.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D.ª Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Letrado de la Administración de Justicia,

HAGO SABER:

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución de sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: 00051/2018

JUICIO VERBAL 0000096 /2016

Cáceres, 31 de enero de 2018.

La Sra. Dña. M.ª Ascensión Vivas Oliver, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Cáceres y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal



n.º 96/16 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la entidad Ocaso Seguros, SA, con procurador Sr. Antonio Roncero Águila con letrado Sr. Carlos Arjona Pérez y de otra como demandado D.ª María Justa Iglesias Jiménez sobre juicio verbal.

#### FALLO

Estimo la demanda formulada por la entidad Ocaso Seguros, SA, con procurador Sr. Antonio Roncero Águila con letrado Sr. Carlos Arjona Pérez y contra D.ª. María Justa Iglesias Jiménez. Se declara liberada de todo pago a Seguros Ocaso con respecto al fallecimiento del esposo de la demandada D. José Antonio Martínez Castro. Se condena a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.120 euros, más los intereses legales. Con imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Llévese el original al libro de sentencias.

Notifíquese en legal forma esta resolución a las partes , con indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación que , en su caso , deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los 20 días siguientes al en que se notifique esta resolución , previa constitución de depósito .

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, D.ª María Ascensión Vivas Oliver.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr/a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Cáceres.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Justa Iglesias Jiménez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cáceres, 12 de febrero de 2018.

EL/LA LETRADO DE LA  
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

• • •